



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000373

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas		30.000,00-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de personal	30.000,00	
<b>TOTAL</b>					30.000,00	30.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO REMUNERACIONES PERSONAL- LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES.

EXPEDIENTE SIPARI No 0400000039

**BASE LEGAL**

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** AGENCIA COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 28.01.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100000373

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Informe de Traspaso de Créditos N° 2022-GC-01 de fecha 28 de enero 2022, suscrito por la Responsable de Presupuesto y la Jefa Financiera de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CABASCANGO SIMBANA	 Firmado electrónicamente por: SANDRA ELIZABETH SIMBANA ACONDA	 Firmado electrónicamente por: ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	VERONICA CABASCANGO <b>GESTOR SIPARI</b>	SANDRA SIMBAÑA <b>PRESUPUESTO</b>	MARLENE DÁVILA <b>JEFA FINANCIERA</b>
<b>FECHA:</b>	28.01.2022	28.01.2022	28.01.2022

**AUTORIZADO**

 Firmado electrónicamente por:  
EDISON JAVIER  
CARRILLO  
VIZCAINO  
ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO

**COORDINADOR DISTRITAL**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Nota: Formato emitido en el sistema SIPARI, N° Resolución de Traspaso 100000373

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES  
ÁREA FINANCIERA

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2022-GC-01

Fecha:	28 de enero de 2022
Área Requiriente	-Dirección de Logística y Operaciones/ Talento Humano

1. BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio", dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En mencionada Resolución se establece lo siguiente: "Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio. "

Conforme lo establece el artículo 8 de la Resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así también, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización señala:

En la Sección Séptima, **Reforma del Presupuesto** en el "Artículo 255: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."; y,

En la Sección Octava, **Traspasos de Créditos** en el "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Con fecha 09 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza PMU N° 006-2021, que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, dentro del cual consta la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Mediante circular GADDQM-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, remite las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto-Ejercicio Económico 2022"; que en la parte pertinente a **Trasposos de Gasto del Programa "Fortalecimiento Institucional"** señala "En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar trasposos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial".

Adicionalmente, las citadas normas en su numeral **4.4. Procedimiento para el pago de Gastos de Personal** en lo que corresponde, indica; "Los Entes y la Administración Central deberán afectar a la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" las liquidaciones de haberes de años anteriores, conforme el clasificador presupuestario vigente".

## 2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Con memorando GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0092-M, de fecha 27 de enero de 2022, la Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Directora de Logística y Operaciones, comunica que una vez realizada la proyección de los rubros requeridos para cubrir el pago de vacaciones y demás beneficios de años anteriores de los ex trabajadores, servidores y funcionarios de la ACDC, se han identificado los rubros y partidas a las cuales se puede afectar para realizar un traspaso de crédito en el proyecto de remuneración de personal, y solicita autorizar a la Máxima Autoridad, disponer la creación de la partida presupuestaria 990101 y el traspaso presupuestario requerido.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando señalado, el Abg. Edison Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital de la Agencia, autoriza y dispone proceder acorde a lo solicitado.

## 3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

En virtud de que, el requerimiento y justificativo presentado por la Dirección de Logística y Operaciones de la ACDC, es necesario para dar continuidad a la gestión institucional, dar un buen uso a los recursos públicos conforme los lineamientos establecidos por la Administración General; y, luego de haber efectuado el análisis de las partidas presupuestarias requeridas para el traspaso, se evidencia que los movimientos requeridos corresponden a partidas presupuestarias que se encuentran dentro de un mismo programa y proyecto, por lo cual es viable el registro, conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510707/1QA101	Compensación por Vacaciones no gozadas	80.177,09	80.177,09	-30.000,00	0,00	50.177,09
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/990101/1QA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>80.177,09</b>	<b>80.177,09</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>80.177,09</b>



**4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA:**

La presente modificación al presupuesto no implica alteración en la composición institucional de financiamiento y de naturaleza económica; en relación al presupuesto codificado vigente asignado, en virtud de que los efectos que se derivan de este traspaso en la composición presupuestaria es la afectación entre partidas del mismo programa y proyecto, y en relación a los gastos no existe alteración en techos presupuestarios tanto el general y en los de proyectos de inversión asignados a la Agencia, por tal motivo se recomienda procesar en la institución el requerimiento del primer traspaso de crédito de recursos en gasto corriente en el año 2022.

**5. SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO**

Aprobar el presente requerimiento debido a que corresponde a la correcta afectación de partidas presupuestarias dentro del mismo programa y proyecto que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2022, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

**6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>SANDRA ELIZABETH            SIMBANA ACONDA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>ZOILA MARLENE            DAVILA            CABEZAS</b></p>
<p><b>Sandra Simbaña</b></p>	<p><b>Marlene Dávila</b></p>
<p><b>TÉCNICO FINANCIERO</b></p>	<p><b>JEFA FINANCIERA</b></p>

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-28 09:39:31 (GMT-5)

Generado por: Sandra Elizabeth Simbaña Aconda

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0092-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0069-M
<b>De:</b>	Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Autorización de traspaso para creación de nueva partida presupuestaria para pago de haberes de ex -funcionarios	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-01-27 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-01-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-01-28 09:34:22 (GMT-5)	Reasignar	Sandra Elizabeth Simbaña Aconda (GADDMQ)	1	Buenos días Sandra, por favor su revisión y gestión correspondiente para la apertura de la creación de la partida presupuestaria en el sistema SIPARI en el presupuesto de la ACDC.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-01-28 08:57:42 (GMT-5)	Reasignar	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	1	Estimada Merlene, por favor proceder conforme normativa legal vigente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-01-28 07:43:24 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	1	Autorizado, favor la Jefatura financiera proceder acorde a lo solicitado.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-01-27 16:01:30 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-01-27 16:01:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-01-27 16:00:40 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0092-M**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2022**

**PARA:** Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

**ASUNTO:** Autorización de traspaso para creación de nueva partida presupuestaria para pago de haberes de ex -funcionarios

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, y a fin de dar atención al memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0069-M, suscrito por la Mgs. Marlene Dávila, Jefa Financiera concordante con el correo electrónico de 25 de enero de 2022, de la Ing. Sandra Simbaña, mediante el cual menciona:

*“Conforme la respuesta del Área de Presupuesto del MDMQ, es necesario se analice los trámites pendientes por liquidación de haberes de años anteriores, con el fin de que se solicite el traspaso de créditos a la Máxima Autoridad de la Agencia, para la creación de la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, y de esta manera cubrir todos los gastos correspondientes a liquidación de haberes de ex servidores que cesaron funciones en años anteriores.”*

Una vez realizada la proyección de los rubros requeridos para cubrir el pago de vacaciones y demás beneficios de años anteriores de los ex trabajadores, servidores y funcionarios de la ACDC, se ha identificado los rubros y partidas a las cuales se puede afectar al realizar un traspaso de créditos presupuestarios dentro del proyecto remuneraciones de personal.

En este sentido, de la revisión de las partidas individuales de la cédula presupuestaria, se ha identificado que:

- No existe la partida presupuestaria denominada *“Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal”*

Cédula presupuestaria proyecto remuneración de personal con fecha de corte 26 de enero de 2022:

**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0092-M**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2022**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Disponible</b>
510105	Remuneraciones Unificadas	1168272,00
510106	Salarios Unificados	207932,04
510203	Décimo tercer Sueldo	114683,67
510204	Décimo cuarto Sueldo	50650,00
510304	Compensación por Transporte	3432,00
510306	Alimentación	27456,00
510401	Por Cargas Familiares	6237,96
510408	Subsidio de Antigüedad	10396,60
510507	Honorarios	8703,63
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2650,42
510510	Servicios Personales por Contrato	0,00
510512	Subrogación	2698,40
510513	Encargos	5396,79
510601	Aporte Patronal	173050,15
510602	Fondo de Reserva	114683,67
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	80177,09

En virtud de lo expuesto, y conforme el análisis respecto de los saldos disponibles de las partidas individuales del proyecto remuneraciones de personal, sírvase autorizar y disponer a la Unidad Financiera de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, proceda con la creación de la partida presupuestaria 990101 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" y el traspaso presupuestario requerido dentro del proyecto Remuneraciones de personal para cubrir las obligaciones generadas por liquidaciones de haberes de años anteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR INCREMENTO</b>	<b>VALOR DECREMENTO</b>
990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	USD 30,000.00	
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas		USD 30,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>USD 30,000.00</b>	<b>USD 30,000.00</b>

Es importante mencionar que, los movimientos propuestos, no afectan los techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira  
**DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES FD5 - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES**



**Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0092-M**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-JF-2022-0069-M

Anexos:

- RV\_ LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES - Ivonne Rocio Reyes Montaña.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas

**Jefa Financiera FD7 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nataly Estefanía Rosero Topón	NERT	ACDC-DLO-UATH	2022-01-26	
Revisado por: Gabriela Beatriz Méndez Méndez	gbmm	ACDC-DLO-JA	2022-01-27	
Aprobado por: Susana del Carmen Rivera Rivadeneira	SCRR	ACDC-DLO	2022-01-27	



Firmado electrónicamente por:  
SUSANA DEL CARMEN  
RIVERA RIVADENEIRA



# RV: LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES

Zoila Marlene Davila Cabezas <marlene.davila@quito.gob.ec>

mar 25/01/2022 3:15

Para: Ivonne Rocio Reyes Montaña <ivonne.reyes@quito.gob.ec>;

Estimada Ivonne para tu conocimiento y sustento de la devolución del expediente de liquidaciones.

Saludos  
Marlene

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

---

**De:** [Sandra Elizabeth Simbana Aconda](#)

**Enviado:** martes, 25 de enero de 2022 9:47

**Para:** [Gabriela Beatriz Mendez Mendez](#); [Nataly Estefania Rosero Topon](#)

**CC:** [Zoila Marlene Davila Cabezas](#)

**Asunto:** RE: LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES

Buen día

Conforme la respuesta del Área de Presupuesto del MDMQ, es necesario se analice los trámites pendientes por liquidación de haberes de años anteriores, con el fin de que se solicite el traspaso de créditos a la Máxima Autoridad de la Agencia, para la creación de la partida presupuestaria **990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal**, y de esta manera cubrir todos los gastos correspondientes a liquidación de haberes de ex servidores que cesaron funciones en años anteriores.

Cabe señalar que al momento se encuentra en el Área Financiera la liquidación del Sr. Fernando Bedón, misma que no podrá ser procesada mientras no se realice el trámite de traspaso correspondiente.

Gracias por la atención urgente.

Saludos  
Sandra Simbaña  
**PRESUPUESTO ACDC**

---

**De:** Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez [mailto:paulo.caizaluisa@quito.gob.ec]

**Enviado el:** martes, 25 de enero de 2022 8:32

**Para:** Sandra Elizabeth Simbana Aconda

**CC:** David Israel Garces Quimuna

**Asunto:** RE: LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES

**Importancia:** Alta

Estimada Sandra,

Al ser entes contables, se debe de enviar un correo electrónico al Ing. David Garces, analista de su dependencia de la DMF a quien copio, adjuntando todos los documentos de sustento para la creación de partida 990101 con autorización de la máxima autoridad de su dependencia, una vez que tenga todos estos documentos, remitir a la persona que les mencione anteriormente, para que lo revise y proceda a la creación de dicha partida, una vez realizada la creación, ustedes, deberán de realizar un traspaso de crédito para poder financiar dicha partida y poder realizar las liquidaciones de haberes de años anteriores.

Cabe indicar que se deberán afectar a la misma partida 990101 todos los rubros de: décimos, vacaciones y demás gastos considerados en la liquidación de haberes de años anteriores.

Saludos cordiales.

Paulo Sebastian Caizaluisa N.  
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Chile y Venezuela

Pbx: 3952-300 ext: 17207

[paulo.caizaluisa@quito.gob.ec](mailto:paulo.caizaluisa@quito.gob.ec)

[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



---

De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <[sonia.ortiz@quito.gob.ec](mailto:sonia.ortiz@quito.gob.ec)>

Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 21:52

Para: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez <[paulo.caizaluisa@quito.gob.ec](mailto:paulo.caizaluisa@quito.gob.ec)>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES

Estimado Sebastián

Su revisión, análisis y atención conforme a normativa legal vigente.

Saludos,

Ing. Sonia Ortiz

Jefe de Presupuesto (E)

**UNIDAD DE PRESUPUESTO - DMF**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Venezuela entre Chile y Espejo

Quito - Ecuador

Telefono: PBX: (593-2) 3952300 Ext. 17231



---

De: Sandra Elizabeth Simbana Aconda <[sandra.simbana@quito.gob.ec](mailto:sandra.simbana@quito.gob.ec)>

Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 14:48

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <[sonia.ortiz@quito.gob.ec](mailto:sonia.ortiz@quito.gob.ec)>

CC: Zoila Marlene Davila Cabezas <[marlene.davila@quito.gob.ec](mailto:marlene.davila@quito.gob.ec)>; Gabriela Beatriz Mendez Mendez <[gabriela.mendez@quito.gob.ec](mailto:gabriela.mendez@quito.gob.ec)>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE HABERES AÑOS ANTERIORES

Buen día

Estimada Sonia, conforme lo establece las Normas técnicas de ejecución y traspaso 2022, en el punto 4.4. Procedimiento para el pago de gastos de personal, en el último párrafo, donde *señala*; **“Los Entes y la Administración Central deberán afectar a la partida 99.01.01 “Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal” las liquidaciones de haberes de años anteriores, conforme el clasificador presupuestario vigente”.**

Me permito solicitar se explique la aplicación de la partida mencionada, ya que la Agencia de Comercio mantiene trámites de liquidación de haberes de personal que salió durante el año 2021, esta consulta la remito, ya que como es de su conocimiento, el presupuesto inicial lo establece la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sin embargo la partida 99.01.01 no se encuentra considerada.

Por favor, nos pueden ayudar con la aclaración para la aplicación de esta partida (si todos los rubros de: décimos, vacaciones y demás gastos considerados en una liquidación de haberes deben cargarse en la misma partida 990101); y adicionalmente el procedimiento a seguir para que se cree esta partida en el presupuesto de la Agencia de Comercio.

Saludos.

Ing. Sandra Simbaña

**PRESUPUESTO**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.